



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 005
(Febrero 27)

DE 1989

"Por el cual se crea el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y
legales, en especial las que le confiere el
Artículo 197 de la Constitución Nacional y el
Capítulo III y el Título IV del Código de Régimen
Municipal Y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que es deber de las autoridades Municipales velar por el pleno respeto de Derechos Humanos de todos los pobladores de la Localidad.
- Que las Personerías Municipales han sido encargadas de la importante función de ser la Institución defensora del Pueblo, y que en tal sentido necesita órgano asesor y consultor para cumplir adecuadamente sus responsabilidades
- Que es benéfico para el Municipio buscar que la comunidad local y todos los diversos estamentos que la componen, participen en la definición de políticas y acciones encaminadas al logro del bienestar común.

A C U E R D A :

Art 1o. Créase el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, del Municipio de Bucaramanga, como organismo Asesor y Consultor de la Administración, adscrito a Personería Municipal.

Art 2o. El Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos estará integrado de la siguiente forma:

- El Alcalde o su Delegado quien lo presidirá
- Un Representante del Concejo Municipal, nombrado por dicha Corporación.
- Un Representante de la Iglesia de la Localidad.
- Dos representantes de los Sindicatos debidamente reconocidos por el Ministerio de Trabajo.
- Dos Representantes de las Agremiaciones Cívicas del Municipio tales como Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Usuarios campesinos, Ligas de Usuarios de Servicio Público, Sociedad de Mejoras y Ornato y Asociaciones de Padres de Familia.
- El Comandante de las Fuerzas Militares acantonadas en el respectivo Municipio o su Delegado.
- El Comandante de la Policía Nacional en el Municipio, o su representante.
- Un Representante de los Rectores de los establecimientos e

Un Representante de la Comisión de Derechos Humanos que tiene como Sede la Ciudad de Bucaramanga.

-El Personero Municipal o su Representante quien será su Secretario Ejecutivo y Coordinador.

-Un Miembro de la Comisión Regional del Diálogo.

Art 30. Serán funciones del Comité de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos las siguientes:

- Adelantar campañas de educación a la comunidad local sobre los Derechos Humanos, la importancia de su respeto, y el papel de las Instituciones Gubernamentales para la Garantía de los mismos.

-Apoyar la gestión del Personero Municipal en cuanto hace referencia a la denuncia e investigación sobre violaciones de los Derechos Humanos en su respectiva Jurisdicción.

-Diseñar estrategias, planes y programas para evitar la violación a los derechos fundamentales del hombre, lo mismo que para corregir las situaciones anómalas que en tal sentido se presenten.

-Canalizar las diferentes propuestas y sugerencias que la comunidad local exprese para proponer a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.

-Supervisar los establecimientos carcelarios, de internación psiquiátrica, asilos, saladeros, centros de protección de menores y hospitales, con el fin de vigilar el respeto a los Derechos Humanos y coadyuvar en las soluciones pertinentes.

-Recomendar a la Administración la ejecución de obras y acciones que estén encaminadas a solucionar problemas que de manera especial beneficien a la comunidad local.

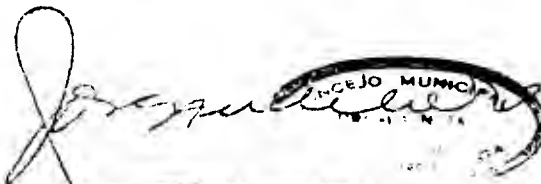
Art 40. -El Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos sesionará por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere necesario, y deberá presentar anualmente un informe al Concejo sobre las acciones por él adelantadas y las recomendaciones y propuestas pertinentes.

Art 50. Autorízase al Alcalde Municipal para apropiar las partidas correspondientes dentro del Presupuesto de rentas y gastos de la correspondiente vigencia.

Art 60. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Espedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989)

El Presidente;


 CONCEJO MUNICIPAL
 BUCHARAMANGA
 JORGE MEDINA DUARTE.

Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:


Que el anterior Acuerdo No. 005 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de confor-
midad con el Artículo 60, de la Ley 89 de 1.935.

Bucaramanga, Febrero veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y nueve (1.988).


El Presidente;

[Handwritten signature]


El secretario;

[Handwritten signature]

ALBERTO ROCHA JIMENEZ

Recibido hoy, tres (3) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
El Secretario General,



PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLO
Secretario General
Alcaldía de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

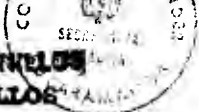
Bucaramanga, Marzo ocho (8) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA PUYAN

ALBERTO MONTOYA PUYAN
Alcaldía de Bucaramanga

El Secretario General

Original Firmado por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLO

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLO
Alcaldía de Bucaramanga



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 005 DE 19 89
()

"Por el cual se crea el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos".

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 005 de fecha Febrero 27 de 1989 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en Bucaramanga, Marzo ocho (8) de mil novecientos ochenta y nueve de hoy.

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA PULIDO

Alcalde de Bucaramanga

ALBERTO MONTOYA PULIDO

El Secretario General,

Original Firmado por

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 71 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 005 del 27 de Febrero de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Marzo 8 de 1989

El Secretario General,

Original Firmado por

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS